



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO AL CENTRO DE SALUD DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN

Expediente: 24_2024 – 2020015017

1) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con motivo de la próxima finalización de las obras de reforma del Centro de Salud de San Andrés, es necesario adquirir mobiliario general, mobiliario clínico y el equipamiento médico necesario para garantizar una adecuada labor asistencial.

Se ha posicionado en la cuenta 05223001G312A01/62300/3 la cantidad total de 321.428,28 € con cargo al nuevo equipamiento Centro de Salud San Andrés del Rabanedo

En su consecuencia, es necesario tramitar un nuevo expediente.

2) OBJETO DEL CONTRATO

La finalidad del presente contrato es garantizar el suministro de mobiliario clínico con destino al Centro de Salud de San Andrés del Rabanedo.

Códigos de Clasificación:

- Código CPA: 32.50.3 Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria
- Código CPV: 33192000-2 Mobiliario para uso médico

3) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159-6 de la LCSP).
- Tramitación: Ordinaria.

Justificación:

El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto para favorecer así la máxima concurrencia y así evitar restricciones de la competencia.

4) PLAZO DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato es de 3 meses.

Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: *Desde el 1 de octubre de 2024 o desde la formalización del contrato si esta fuese posterior.*

Duración máxima del contrato, incluidas la/s prórroga/s: *3 meses desde el 1 de octubre de 2024 o desde la formalización del contrato si esta fuese posterior siendo la fecha límite el 20 de diciembre de 2024.*

5) CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario es: 69.149,22 €

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito presupuestario: (presupuesto base licitación IVA incluido)
2024	G/312 A01 62600/3	69.149,22 €

Código Seguro de Verificación CSV: P24MFMCLT0LPW0J6LI0TYEKZE4S72AFJ BX5W
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24MFMCLT0LPW0J6LI0TYEKZE4S72AFJ BX5W>





6) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Límite máximo de gasto incluido el I.V.A.

IMPORTE	I.V.A	TOTAL
57.148,11 €	12.001,11 €	69.149,22 €

El órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe y al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta la correspondiente subida del I.P.C motivada por la inflación ($\pm 10\%$).

A los efectos de lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, se estiman las siguientes cantidades:

Costes directos:	
costes de producción y de materias primas (83 %)	47.432,94 €
Costes indirectos:	
Están incluidos los gastos generales de estructura y transporte (10 %)	5.714,81 €
Otros eventuales gastos:	
Beneficio industrial 7%	4.000,36 €
I.V.A (21 %)	12.001,11 €

En el caso de existencia de lotes:

<u>Lote</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nº unidades</u>	<u>PRECIO TOTAL sin IVA</u>	<u>CUANTÍA del IVA</u>	<u>PRECIO TOTAL (Incluido IVA)</u>
1	Banco vestuario	3	512,40 €	107,60 €	620,00 €
2	Banqueta peldaño	24	1.229,36 €	258,16 €	1.487,52 €
3	Báscula con tallímetro	15	4.482,02 €	941,23 €	5.423,25 €
4	Biombo tela (móvil) (160 x 165)	40	6.829,75 €	1.434,25 €	8.264,00 €
5	Camilla exploración (180x60x70)	24	7.171,24 €	1.505,96 €	8.677,20 €
6	Camilla exploración hidráulica (194x70x77)	10	8.110,33 €	1.703,17 €	9.813,50 €
7	Carro de curas con reborde (60x40x84)	23	6.872,44 €	1.443,21 €	8.315,65 €
8	Carro hospitalario (62x52x90)	5	4.055,17 €	851,58 €	4.906,75 €
9	Lámpara con lupa	30	6.402,89 €	1.344,61 €	7.747,50 €
10	Mesa de extracciones (con media luna)	4	614,68 €	129,08 €	743,76 €
11	Mesa exploración ginecológica	1	1.109,83 €	233,07 €	1.342,90 €
12	Taburete respaldo y ruedas	27	2.996,55 €	629,28 €	3.625,83 €
13	Vitrina (60x30x140)	22	6.761,45 €	1.419,91 €	8.181,36 €





Código Seguro de Verificación CSV: P24MFMCLT0LPW0J6LI0TYEKZE4S72AFJ BX5W
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24MFMCLT0LPW0J6LI0TYEKZE4S72AFJ BX5W>



7) DETERMINACIÓN DEL PRECIO (art. 102 – LCSP) A tanto alzado.

8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de: 57.148,11 €

Para la determinación del mismo, el método de cálculo aplicado de acuerdo al artículo 101 LCSP es el siguiente:

El presupuesto base de licitación sin IVA siendo este un importe de: 57.148,11 €

Para el cálculo del valor estimado, el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe y al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, así como los precios adjudicados en ejercicios anteriores respecto del material solicitado.

9) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios evaluables mediante fórmulas:

Criterio	Forma de valoración	Ponderación
1.- <i>Oferta económica</i>	$Po = (Pc * Ob) / Oe$ <i>Po: Puntos oferta</i> <i>Pc: Puntos criterio</i> <i>Ob: importe oferta más económica</i> <i>Oe: Importe oferta a evaluar.</i> <i>Las proposiciones cuyo precio coincida con el Precio Base de Licitación tendrá una puntuación de cero puntos</i>	<i>Hasta 80 Puntos</i>
2.- <i>Incremento plazo de garantía</i>	$Po = (Pc * Oe) / Ob$ <i>Po: Puntos oferta</i> <i>Pc: Puntos criterio</i> <i>Ob: Mayor incremento plazo de garantía (Máximo plazo total a ofertar: 5 años)</i> <i>Oe: Importe oferta a evaluar</i> <i>Las proposiciones que superen el plazo de 5 años se redondearán a 5 años.</i> <i>Las ofertas que igualen el plazo de garantía de 3 años tendrán 0 puntos.</i> <i>El plazo se expresará en años o meses</i>	<i>Hasta 15 puntos</i>





Código Seguro de Verificación CSV: P24MFMCLT0LPW0J6LI0TYEKZE4S72AFJBX5W
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24MFMCLT0LPW0J6LI0TYEKZE4S72AFJBX5W>

3.- Plazo de entrega	$Po = (Pc * Ob) / Oe$ <i>Po: Puntos oferta</i> <i>Pc: Puntos criterio</i> <i>Ob: Menor plazo de entrega ofertado</i> <i>Oe: plazo de entrega a evaluar</i> <i>El plazo se expresará en días</i> <i>Las ofertas que igualen el plazo máximo de entrega establecido en el apartado 16, tendrán una puntuación de 0 puntos</i>	Hasta 5 Puntos
----------------------	--	----------------

De acuerdo con el artículo 145 de la LCSP se han elegido unos criterios que permiten obtener un suministro de gran calidad, vinculados al objeto del contrato, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Criterios que garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y que permiten comprobar de manera clara la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Con esta fórmula se asignará la mayor puntuación al licitador cuya oferta económica sea la más ventajosa. Se trata de una proporción inversa, ya que se otorga el máximo de puntos al menor precio. La puntuación atribuida al precio es proporcional a la reducción del precio.

No se puntuarán las proposiciones cuyo precio coincida con el precio máximo de licitación.

2. Ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas válidas que se hayan presentado:

-Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas que se hayan presentado.

3. Criterios de desempate:

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.





La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Acreditación:

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10).- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No se establecen

11).- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condición:

Reducción del impacto medioambiental con relación a vehículos utilizados para la entrega de los productos que se suministren. Se tendrá en cuenta la categorización de la Dirección General de Tráfico (DGT) que con objeto de discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente clasifica los vehículos con distintivos ambientales en función de los niveles de contaminación que emiten.

- El vehículo utilizado debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - Vehículo con Distintivo 0 emisiones: Es el distintivo de color azul, y aplica a:
 - vehículos eléctricos con batería (BEV)
 - vehículos eléctricos con autonomía extendida (REEV)
 - vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km
 - vehículos de pila de combustible
 - Vehículo con Distintivo Eco: Es el distintivo de color verde y azul, aplica a:
 - vehículos híbridos enchufables con autonomía inferior a 40 km
 - vehículos híbridos no enchufables (HEV)
 - vehículos propulsados por gas natural
 - vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP)
 - Vehículo con Distintivo C: Es el distintivo de color verde, y aplica a:
 - turismos y furgonetas ligeras de gasolina, matriculadas a partir de enero de 2006
 - turismos y furgonetas ligeras diésel matriculadas a partir de 2014
 - vehículos de más de 8 plazas y pesados, de gasolina o diésel, matriculados a partir de 2014
 - Los vehículos de gasolina deben cumplir la norma Euro 4, 5 y 6, y los diésel la norma Euro 6.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La empresa aportará la Ficha Técnica del vehículo que utilizará para la entrega de los productos que se suministren, dentro de los 15 primeros días de ejecución del contrato y se comprobará el distintivo del vehículo en la web de la DGT:

Código Seguro de Verificación CSV: P24MIFMCLTOLPW0J6LI0TYEKZE4S72AFJBX5W
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24MIFMCLTOLPW0J6LI0TYEKZE4S72AFJBX5W>





12).- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Concreción de las penalidades:

1. En el caso de **incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato**, se establece una penalidad del 3% del importe del contrato (IVA Excluido).
2. En el caso de **incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones** definidas en el contrato, artículo 192 de la LCSP.

• **Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso hasta el 5% del total del pedido: Se descontará el 1% de la facturación total a dicho pedido.**

• **Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de más de un 5% del total del pedido: Se descontará el 3% de la facturación total a dicho pedido.**

3. En el caso de demora en la ejecución del contrato:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

- Procedimiento:

- Resolución del Gerente de Atención Primaria de León competente de inicio del procedimiento sancionador, previo informe del responsable designado por el Centro.
- Trámite de audiencia a la empresa adjudicataria.
- Resolución del órgano competente acerca de la imposición de penalidades.
- Comunicación a la empresa de dicha resolución en la que se especificarán los recursos procedentes

13).- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No.

14).- SUBCONTRATACIÓN

Obligación del licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional, de los subcontratistas.

15).- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en el artículo 211 LCSP y por las causas específicas establecidas en su artículo 306.

16).- RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Directora de Gestión y SS.GG., de la G.A.P., de León

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG.

